



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**ACTA N° 21-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día tres de junio de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03JUN024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 20-2024**

Se dio lectura al Acta N° 20-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 20-2024.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31MAY024, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de mayo del 2024, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES                                | CONCEPTO  | VALOR US \$       |
|--|---|-------------------|
| COMPRAS COMERCIALES                        |   |                   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO DE PROVEEDORES                               | \$ 13,846.01      |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO DE PROVEEDORES                               | \$ 11,012.01      |
| Total de Compras Comerciales               |   | us\$ \$ 24,858.02 |
| FONDO DE APOYO AL COSAM                    |   |                   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO DE PROVEEDORES                               | \$ 13,796.68      |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO DE PROVEEDORES                               | \$ 15,322.40      |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO DE PROVEEDORES                               | \$ 23,645.00      |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM MAY024          | \$ 19,167.29      |
| Total de pagos de Fondo Apoyo al COSAM     |   | us\$ \$ 71,931.37 |
| PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION |   |                   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO DE PROVEEDORES                               | \$ 44,483.04      |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA    | PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION MAY024 | \$ 21,843.02      |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



|   |  |      |               |
|---|--|------|---------------|
| Total de Fondo Programa de Rehabilitación |  | us\$ | \$ 66,326.06  |
| PROVEEDORES FONDO CEFAFA                  |  |      |               |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 18,600.00  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 7,765.67   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 12,191.87  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 12,482.02  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 6,817.56   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 33,878.62  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 6,325.99   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 9,840.75   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 9,573.33   |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 22,821.70  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 23,354.28  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 13,302.36  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 26,711.94  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO DE PROVEEDORES                                |      | \$ 17,270.39  |
| Total de pagos Fondo CEFAFA               |  | us\$ | \$ 220,936.48 |
| GASTOS DE OPERACIÓN                       |  |      |               |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.ABR024 |      | \$ 14,089.21  |
| CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA   | PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA MAY024           |      | \$ 103,178.68 |
| Total de Gastos de Operación              |  | us\$ | \$ 117,267.89 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES                  |  | us\$ | \$ 501,319.82 |

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de mayo del 2024.

**IV. OFICIOS COSAM**

El 8r. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECIBIDOS  | ACUERDO N° 4   |
|--|--|
| 1.- Oficio N° 489 US/COSAM de fecha 10ABR024, en el cual solicita autorización para la ampliación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA N° 02/2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO PARA EL HMC AÑO 2024, del | 1.- Oficio N° 489 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr, Gerente General, que se autoriza la ampliación de los Contratos N° 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83, derivados del proceso de Licitación Competitiva |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Fondo de las Aportaciones del 4% y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024.

COSAM 02-2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024, por un monto total de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 36,563.80) del Fondo de las Aportaciones del 4% y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024 del rubro de material Médico Quirúrgico, según detalle siguiente:

| N°          | EMPRESA  | MONTO TOTAL DEL INCREMENTO | PORCENTAJE |
|-------------|--|----------------------------|------------|
| 1           | SUPLIMED, S. A. DE C.V.                                      | \$ 4,727.50                | 19.99%     |
| 2           | FALMAR, S.A. DE C.V.   | \$ 797.75                  | 19.99%     |
| 3           | SUMINISTROS L.R, S.A. DE C.V.                                | \$ 60.00                   | 20%        |
| 4           | SOCIEDAD DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN S.A DE C.V                 | \$ 804.50                  | 20%        |
| 5           | SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V                      | \$ 13,260.55               | 20%        |
| 6           | NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR               | \$ 15,211.00               | 20%        |
| 7           | SOCIENDAD SINTERZA S.A DE C.V                                | \$ 180.00                  | 20%        |
| 8           | SOCIEDAD B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A DE C.V | \$ 1,522.50                | 19.99%     |
| MONTO TOTAL |  | \$ 36,563.80               | 19.99%     |

Asimismo, autoriza exonerar la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato a los contratistas cuya entrega no exceda los 15 días hábiles. Para los contratistas que entreguen posterior a los quince días hábiles, deberán presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del monto de lo contratado.

2.- Oficio N° 617 US/COSAM de fecha 09MAY024, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR AÑO 2024 por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,600.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administradores de Contrato según detalle siguiente:

2.- Oficio N° 617 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN DEL HMC Y SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEL HMR AÑO 2024 por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,600.00). Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y Administradores de Contrato.

| N° | GRADO     | NOMBRE | CARGO                   | UNIDAD |
|----|-----------|--------|-------------------------|--------|
| 1  | TCNELYDR. |        | OFICIAL REPRESENTANTE   | HMR    |
| 3  | LICDA.    |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN | HMC    |
| 4  | AOM.      |        | OIGITADORA              | HMR    |
| 5  | LICDA.    |        | ADMINISTRADOR TITULAR   | HMC    |
| 6  | LICDA.    |        | ADMINISTRADOR SUPLENTE  | HMC    |
| 7  | LICDA.    |        | ADMINISTRADOR TITULAR   | HMR    |
| 8  | SR.       |        | ADMINISTRADOR SUPLENTE  | HMR    |

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3.- Oficio N° 660 US/COSAM de fecha 21MAY024, en el cual solicita autorización para la creación de los rubros de MOBILIARIO, BIENES MUEBLES DIVERSOS Y BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, para que se pueda realizar el traslado de Fondos, según detalle siguiente:

DISMINUIR:

Table with 5 columns: N°, ASIGNACIÓN, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AJUSTE SOLICITADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POSTERIOR. Rows include REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.

INCREMENTAR:

Table with 5 columns: N°, ASIGNACIÓN, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AJUSTE SOLICITADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POSTERIOR. Rows include MOBILIARIO, BIENES MUEBLES DIVERSOS, BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.

Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas:

Table with 5 columns: N°, GRADO, NOMBRE, CARGO. Rows list various roles like TTE.FGTA, TÉCNICO, ADM, TTE.CAB.

3.- Oficio N° 660 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza lo siguiente:

a. La creación de los rubros de MOBILIARIO, BIENES MUEBLES DIVERSOS Y BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, para que se pueda realizar el traslado de Fondos, según detalle siguiente:

DISMINUIR:

Table with 5 columns: N°, ASIGNACIÓN, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, Y. AJUSTE T. SOLICITADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POSTERIOR. Rows include REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO.

INCREMENTAR:

Table with 5 columns: N°, ASIGNACIÓN, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AJUSTE SOLICITADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POSTERIOR. Rows include MOBILIARIO, BIENES MUEBLES DIVERSOS, BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.

b. El inicio del proceso por el método de contratación de comparación de precios para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA Y ELECTRODOMESTICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA.

c. Que la Gerencia Financiera incluya la creación y el traslado en el presupuesto asignado del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024,

d. El nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas.

V. INFORMES FINALES DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2023

Los Sres. Auditores Externos Auditoria Integral y Consultores 8.A de C.V., presentaron al Consejo Directivo los INFORMES FINALES DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, FISCAL Y AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A, INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA 2023

El objetivo de la auditoria es verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución, así como la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido.



CONFIDENCIAL

# CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



correcta ejecución de los procesos de control interno financiero establecidos por la administración del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada para el ejercicio fiscal 2023, emitiendo una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, basándose en las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas y cualquier normativa legal aplicable a la Institución.

## OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) al 31 de diciembre de 2023 y en su desempeño financiero y sus flujos de fondos por el año terminado en esa fecha de conformidad.

## CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA

### AUDITORÍA FINANCIERA CUARTO TRIMESTRE

#### 1. Resumen de comentarios reportados año 2023

| Comentarios de control | Superadas | En Proceso de Superación | No superadas | Total |
|------------------------|-----------|--------------------------|--------------|-------|
| Cuarto Trimestre       | 1         | 1                        | 0            | 2     |
| Tercer Trimestre       | 4         | 3                        | 0            | 7     |
| Totales                | 5         | 4                        | 0            | 9     |

#### 2. Detalle de Situaciones Reportables 4to. Trimestre 2023

| N° | Situación Reportable   | Estado                   |
|----|--|--------------------------|
| 1  | Conciliaciones bancadas con inconsistencias.                     | Superado                 |
| 2  | Diferencias en cálculos de depreciaciones de activos de CERPROFA | En Proceso de Superación |

#### 3. Seguimiento de Situaciones Reportables 3er. Trimestre 2023

| N° | Situación Reportable  | Estado                   |
|----|---|--------------------------|
| 1  | Cuenta de inventario de materiales del Centro de Rehabilitación con saldo acreedor  | En proceso de superación |
| 2  | Inconsistencia en saldos de inventarios comerciales.                                | Superado                 |
| 3  | Falta de estabilidad del Sistema SICO FAR-WEB                                       | En Proceso de Superación |
| 4  | Inconsistencia en saldo de activo fijo.   | Superado                 |
| 5  | Inconsistencia en saldos de cuentas por cobrar.                                     | Superado                 |
| 6  | Falta de sistema de control en la administración de las capacitaciones al personal. | Superado                 |
| 7  | Diferencias en remuneraciones reportadas en Planillas AFP e ISSS.                   | Superado                 |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



4. Hallazgos de control interno

| Hallazgo   | Descripción  | Recomendación               |                  |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
|--|--|-----------------------------|------------------|------------|------------|------------------|-------------|-----------------------------|----------|----------------------------|--|----------------------|---------|--------------------------------|--|-----------|----------|--|
| <p>1. Conciliaciones bancadas con inconsistencias.</p> <p>Estado actual:<br/>Superado</p>                                      | <p><b>Condición:</b> En la revisión de Conciliaciones Bancadas elaboradas para los periodos de octubre a diciembre, observamos que, en las conciliaciones del mes de diciembre, se encuentran cheques que han cumplido más de un año de antigüedad, por lo tanto, de acuerdo con la política del sistema financiero, ya no es posible el cobro de los cheques por parte de los beneficiarios.</p> <p>El detalle de los cheques es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Número de cuenta</th> <th>Comentados</th> <th>Valor US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agrícola</td> <td></td> <td>Cheque 2480-0 del V.D.C./22</td> <td>4,416.</td> </tr> <tr> <td>Agrícola</td> <td></td> <td>Cheque 1077-5 del 9/</td> <td>263,721</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Totales</td> <td>4,680.57</td> </tr> </tbody> </table>  | Banco                       | Número de cuenta | Comentados | Valor US\$ | Agrícola         |             | Cheque 2480-0 del V.D.C./22 | 4,416.   | Agrícola                   |  | Cheque 1077-5 del 9/ | 263,721 | Totales                        |  |           | 4,680.57 | <p><b>Recomendación:</b> Recomendamos a la administración que los cheques sean anulados físicamente y registrarlos como otros ingresos y en caso de que a futuro sean requeridos por los beneficiarios se deberá emitir el pago respectivo, siendo también otra opción contabilizar de nuevo dichos cheques como una obligación por pagar.</p> <p><b>Comentarios de la administración:</b> Los 2 cheques que habían cumplido más de un año de antigüedad ya fueron anulados</p>  |
| Banco  | Número de cuenta   | Comentados                  | Valor US\$       |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| Agrícola   |  | Cheque 2480-0 del V.D.C./22 | 4,416.           |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| Agrícola   |  | Cheque 1077-5 del 9/        | 263,721          |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| Totales  |  |                             | 4,680.57         |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| <p>2. Diferencias en cálculos de depreciaciones de activos de CERPROFA.</p> <p>Estado actual:<br/>En proceso de superación</p> | <p><b>Condición:</b> Como resultado de nuestra verificación al 31 de diciembre, de los cálculos de depreciación de los bienes que forman parte del activo fijo de la entidad, encontramos diferencias en la depreciación acumulada, para los bienes que abajo se detallan y forman parte de los activos de CERPROFA. Existen diferencias en el valor de la depreciación acumulada según registro auxiliar y recálculos realizados para fines comparativos. El detalle de los bienes que muestran las diferencias antes mencionadas son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DOL&amp;S Bancorjate</td> <td>1 LKB284AAH</td> <td>\$ LOT.41 5 120</td> <td>(\$5,29)</td> </tr> <tr> <td>WICOUSTehco De Trés mMaVrt</td> <td></td> <td>1 1177.4\$ USÓ35</td> <td>318.10</td> </tr> <tr> <td>WiwütS í fewaCè Tráte632\$ Ata</td> <td></td> <td>IM3 15 so</td> <td>1\$11</td> </tr> </tbody> </table> | Código                      | Descripción      | Valor      | Diferencia | DOL&S Bancorjate | 1 LKB284AAH | \$ LOT.41 5 120             | (\$5,29) | WICOUSTehco De Trés mMaVrt |  | 1 1177.4\$ USÓ35     | 318.10  | WiwütS í fewaCè Tráte632\$ Ata |  | IM3 15 so | 1\$11    | <p><b>Recomendación:</b> Recomendamos a la administración verificar y conciliar en el sistema auxiliar los cálculos de depreciación de dichos bienes para mostrar en los estados financieros los valores reales en las cuentas de costo y depreciación acumulada del activo fijo de la entidad.</p> <p>Comentarios de la administración: Se ha solicitado al Departamento de Tecnología y Sistemas la revisión y corrección del valor de la depreciación acumulada de los bienes de CERPROFA, ya que el sistema está generando los montos erróneos en el cálculo de la depreciación acumulada, por lo tanto, se ha coordinado entre el departamento administrativo y el departamento de tecnología y sistemas el poder realizar dichas correcciones en sistema y que se generen de manera correcta los cálculos de la depreciación de los tres bienes antes mencionados propiedad del Programa de Rehabilitación Permanente. Se adjunta copia de memorándum remitido al área de Tecnologías y Sistemas donde se solicita verificar y corregir los saldos de la depreciación acumulada de los bienes de CERPROFA.</p> |
| Código   | Descripción  | Valor                       | Diferencia       |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| DOL&S Bancorjate   | 1 LKB284AAH  | \$ LOT.41 5 120             | (\$5,29)         |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| WICOUSTehco De Trés mMaVrt   |  | 1 1177.4\$ USÓ35            | 318.10           |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |
| WiwütS í fewaCè Tráte632\$ Ata   |  | IM3 15 so                   | 1\$11            |            |            |                  |             |                             |          |                            |  |                      |         |                                |  |           |          |  |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Hallazgos financieros reportados en el Tercer Trimestre

| Hallazgo  | Descripción  | Recomendación   |
|---|--|---|
| <p>1. Cuenta de inventario de materiales del Centro de Rehabilitación con saldo acreedor.</p> <p>Estatus actual: En Proceso de Superación</p> | <p>Condición: En nuestra revisión observamos que, durante el primer trimestre del año 2023, el valor del inventario de materiales del Centro de Rehabilitación muestra saldo Acreedor siendo su naturaleza original Saldo Deudor, al 30 de septiembre esta situación se mantiene con lo cual el saldo de la cuenta contable Productos Químicos, continúa distorsionado.</p> <p>Comentario brindado por el área: La diferencia surge por las compras realizadas a Centro de Rehabilitación, las cuales han sido entregadas de forma parcial a través de notas de remisión e ingresadas a las Existencias en Bodega, además, de ser reportadas en los consumos mensuales, sin embargo, en contabilidad a la fecha de revisión no se han recibido las facturas para ser contabilizadas por lo tanto se mantienen esas diferencias las cuales se encuentra en revisión para poder ser registradas y saldadas.</p> <p>Además, se ha solicitado el apoyo del Encargado de Bodega para que remita oportunamente la documentación al Depto. de Contabilidad.</p> | <p>Comentarios de la Administración:</p> <p>La diferencia se mantiene a la fecha. Sin embargo, el depto. de Contabilidad en coordinación con el encargado de almacén de CERPROFA y la Unidad de Auditoría Interna, continúan con la revisión de los saldos a fin de determinar el origen de los negativos, para lo cual se está analizando la información desde el año 2017, fecha en la que fueron trasladados dichos inventarios del IPSFAa CEFAFA.</p> |
| <p>2. Inconsistencia en saldos de inventarios comerciales.</p> <p>Estatus actual: Superado</p>  | <p>Condición: Como resultado de la revisión efectuada, verificamos que el saldo contable de las cuentas 23109001 Productos químicos y Productos Farmacéuticos y Medicinales, determinando que no coinciden con los saldos de los reportes auxiliares de inventarios, ambas cuentas contables contienen los valores de los inventarios comerciales.</p> <p>Comentario brindado por el área: Las diferencias se originan por la implementación del nuevo sistema SICOFAR-WEB en el cual se han tenido inconsistencias a nivel de sistemas que la Unidad de Tecnología y Sistemas se continúa revisando para determinar y solventar las diferencias actuales.</p> <p>La Unidad de Tecnología y Sistemas en fecha 12ENE023 informo que había identificado un total de \$115,239.98, el cual ya fue ajustado.</p>   | <p>Comentarios de la Administración:</p> <p>Se presentó el Ajuste al Consejo Directivo por \$42,164.55 el cual fue autorizado en fecha 24MAY024 y será contabilizado en el mes de mayo, ya con este monto se solventa en un 99.60% la diferencia observada.</p>   |
| <p>3. Falta de estabilidad del</p>  | <p>Condición: La fortaleza de cualquier sistema de control interno de una entidad radica en</p>  | <p>Comentarios de la Administración:</p>  |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Sistema SICO FAR- WEB</p> <p>Estatus actual: En proceso de Superación</p>      | <p>disponer de un sistema de información gerencial robusto, que aporte total contabilidad en la información generada.</p> <p>En la actualidad del CEFAFA dispone del sistema SICO FAR- WEB como el ERP que contiene registros auxiliares para controlar y almacenar información de las operaciones de la entidad, nuestra revisión de las áreas claves revela diferencias de saldos con los registros de contabilidad, así también que el área contable efectúa registros manuales del libro de compras, que, para efectos de lograr eficiencia administrativa y exactitud en los datos, dicho libro fiscal debería ser emitido por el sistema.</p> <p>Dada su importancia, esta condición también fue revelada por los auditores externos en años anteriores.</p> <p><b>Comentario brindado por el área:</b> con respecto a las diferencias de saldos con los registros contabilidad específicamente entre los reportes auxiliares y contabilidad, partir de diciembre del 2021 el CEFAFA ha venido realizando un proceso de transición de las operaciones comerciales al nuevo sistema informático, se continúa verificando y ajustando montos en el sistema para superar las diferencias e implementando nuevos módulos, reportes y realizando cambios necesarios.</p> | <p>A esta fecha la funcionalidad del libro de compras se encuentra en el proceso de capacitación al personal de Jefes de Sucursales, dependientes y auxiliares de bodega, encargados de la recepción de producto, una vez cubierta esta etapa se procederá a la implementación.</p> <p>Actualmente este requerimiento tiene un avance del 60%, la generación del libro de compras tendrá como fuente principal de información los comprobantes de compra digitales es decir los DTE en formato JSON que los proveedores están emitiendo e ingresan a CEFAFA por medio del correo electrónico. Se han considerado otras interfaces para el registro manual de documentos en formato físico como son los registros de Caja Chica. Debido a desarrollos en paralelo y nuevos requerimientos, la implementación de este interfaz ha tenido postergaciones por lo que estamos dando mayor prioridad.</p> |
| <p>4. Inconsistencia en saldo de activo fijo.</p> <p>Estatus actual: Superado</p> | <p><b>Condición:</b> Como resultado de la revisión efectuada, verificamos al 30 de junio, los saldos contables de las cuentas contables que conforman el activo fijo, observando que no coinciden con los saldos de los reportes auxiliares de activo fijo, existen diferencias en el costo y depreciación acumulada de los activos.</p> <p><b>Comentarios de la Administración:</b> La diferencia en el valor de costo del activo fijo fue superado a la fecha actual, continua pendiente de corregir la diferencia en el valor de la depreciación acumulada.</p>  | <p><b>Comentarios de la Administración:</b></p> <p>Las diferencias detalladas en el cuadro anterior por el valor de \$42,673.79, corresponden a dos bienes en activo fijo ingresados a nivel administrativo en el mes de JUL023, en la CTA de Vehículos y Transporte para CEFAFA por compra de un camión pesado para la Planta de Gases Medicinales, por el valor de \$41,276.54 y el segundo ingresado a nivel administrativo en el mes de AGO023 en la Cta. de Equipos Informáticos para CERPROFA por la compra de una Impresora de Carnet por el valor de \$ 1,397.00y a la vez se tenía una diferencia por aproximaciones a nivel contable</p>  |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido, Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | <p>por el valor de \$ 0.25 ctvs. Y \$8.68 ctvs. , por lo cual en el mes de DIC023, se solicitó realizar el ajuste por la diferencia antes mencionada.</p> <p>Por lo que al 31DIC023 ya no se tiene reflejada esta diferencia en la conciliación de activo fijo y contabilidad.</p>   |
| <p>5. Inconsistencia en saldos de cuentas por cobrar</p> <p>Estado actual:<br/>Superado</p>                                      | <p><b>Condición:</b> Como resultado de la revisión efectuada, verificamos al 30 de septiembre, los saldos contables de las cuentas que conforman las cuentas por cobrar y que forman parte de la conciliación mensual que se elabora, observando en dichas conciliaciones que, durante el trimestre sujeto de revisión en todos los meses existen diferencias y no coinciden el saldo contable de las cuentas por cobrar con los reportes auxiliares.</p> <p>La comparación de los saldos es la siguiente:</p>  | <p><b>Recomendación:</b> La coincidencia de saldos de sistemas auxiliares y saldos contables es un aspecto importante en la estructura de control interno, por lo cual sugerimos a la administración que las unidades involucradas en la administración del sistema auxiliar, junto con la unidad de Contabilidad, realicen la depuración necesaria oportuna a fin de establecer saldos coincidentes entre ambos registros contables.</p> <p>Comentarios de la administración:<br/>En el cierre del mes de MAR024 se aplicó el ajuste por valor de \$ 533.04, que era la diferencia que presentaba la conciliación de cuentas por cobrar.</p>                              |
| <p>6. Falta de sistema de control en la administración de las capacitaciones al personal.</p> <p>Estado actual:<br/>Superado</p> | <p><b>Condición:</b> A la fecha de nuestra revisión, la unidad de talento humano de la entidad no cuenta con un sistema que le permita administrar y controlar las diferentes capacitaciones que recibe el personal durante el año, considerando que algunas capacitaciones son requisitos obligatorios es muy importante tener pleno conocimiento y control sobre este aspecto.</p> <p>Comentarios de la administración:<br/>A la fecha no se cuenta con un software que refleje de manera automatizada las gestiones de capacitación, pero si se cuenta con un formato digital , donde se tiene el control y registro de las capacitaciones que se gestionan al personal con el nombre de la capacitación o tema impartido, nombre del empleado que recibió la capacitación, Gerencia, Unidad o Departamento a la que pertenece, fecha en que se recibió la capacitación, lugar donde</p> | <p>Recomendación: Recomendamos a la administración implementar un sistema de control que administre y controle las capacitaciones al personal, esto brindara eficiencia en su trabajo para el personal que tiene a su cargo gestionar y administrar estas actividades, así como un buen control sobre toda la información relacionada a las capacitaciones, sugerimos como mínimo que el sistema a implementar gestione los siguientes temas relacionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan anual de capacitación.</li> <li>• Definir capacitaciones obligatorias y capacitaciones necesarias u opcionales.</li> <li>• Personal que cuenta con</li> </ul> |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>recibió la capacitación, tipo de capacitación recibida, registro de diploma recibido, costo de la capacitación,. De esta manera se obtienen datos más específicos filtrando la información que se necesite o se requiera.</p> <p>Dicha plantilla se alimenta y actualiza registrando cada capacitación que se gestiona. Así mismo, se lleva un registro de expediente de cada capacitación gestionada de manera física en un AMPO, así como de los diplomas recibidos en físico y estos mismos se escanean creando así carpetas digitales.</p> <p>Además, se está desarrollando en dicha plantilla de Excel la clasificación de capacitaciones que son obligatorias de ley; esto con el objetivo de identificar los empleados que cuenten con dichas capacitaciones.</p> | <p>capacitación, fecha y temática recibida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación mensual de las capacitaciones a llevarse a cabo.</li> <li>• Personal con capacitación pendiente y temas a recibir.</li> <li>• Archivo de los diplomas y certificados obtenidos por capacitaciones del personal.</li> </ul>   |
| <p>7. Diferencias en remuneraciones reportadas en planillas AFP e ISSS Estado actual: Superado</p> | <p><b>Condición:</b> En nuestra revisión procedimos a verificar los saldos del trimestre, de las remuneraciones reportadas en las planillas mensuales de AFP e ISSS versus los valores de las planillas de salarios, encontrando diferencias, las cuales se detallan a continuación:</p>  | <p><b>Recomendación:</b> Considerando que el proceso de emisión de las diferentes planillas del fondo de pensiones e Instituto Salvadoreño de Seguro Social no es un proceso totalmente automático, sugerimos verificar los montos reportados en dichas planillas, ya que cualquier diferencia en las cifras tiene impacto en los cálculos de las cotizaciones y en consecuencia en el fondo acumulado en la cuenta individual del empleado.</p> <p>Comentarios de la administración: Se identificó que el equipo de Auditoría realizó los cálculos sobre los montos totales de salario de todos los empleados, sin embargo, Talento Humano no lo realiza de esa manera, ya que realiza una diferenciación de personas en condiciones o casos especiales, por lo que se anexa una muestra de casos identificados en los cuales no se aplican estos descuentos, así como memorándum con la explicación de los diferentes casos.</p> |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**B. INFORME FISCAL Y CARTA A LA GERENCIA**

El objetivo de la auditoría fiscal es opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada dejando constancia en el cuerpo del dictamen fiscal del cumplimiento o no de dichas obligaciones en lo concerniente al ejercicio fiscal 2023, tomando como base lo regulado en el Código Tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta y sus respectivos reglamentos, así como cualquier otra normativa legal aplicable a la institución.

**Dictamen Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias**

En nuestra opinión, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), cumplió en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.

**CARTA DE GERENCIA****1. Resumen de comentarios reportados año 2023**

| Comentarios de control | Superadas | En Proceso de Superación | No superadas | Total    |
|------------------------|-----------|--------------------------|--------------|----------|
| Cuarto Trimestre       | 1         | 0                        | 0            | 1        |
| Tercer Trimestre       | 1         | 0                        | 0            | 1        |
| <b>Totales</b>         | <b>2</b>  | <b>0</b>                 | <b>0</b>     | <b>2</b> |

**2. Detalle de Situaciones Reportables 4to. Trimestre 2023**

| N° | Situación Reportable                          | Estado   |
|----|---|----------|
| 1  | Diferencia en el saldo de IVA Crédito Fiscal. | Superado |

**3. Detalle de Situaciones Reportables 3er. Trimestre 2023**

| N° | Situación Reportable                      | Estado   |
|----|---|----------|
| 1  | Notas de remisión utilizadas erróneamente | Superado |

**4. Hallazgos fiscales**

| Hallazgo   | Descripción  | Base Legal   | Comentarios  |
|--|--|--|--|
| 1. Diferencia en saldo de IVA Crédito fiscal.<br><br>Estado actual: Superado | <b>Condición:</b> Al realizar una revisión entre los saldos contables y los valores declarados en IVA, se identificaron diferencias entre el saldo de la cuenta contable de IVA crédito fiscal por las compras realizadas y los valores declarados | <b>Criterio:</b> Art. 141 literal B, del Código Tributario.<br><br><b>Sanción:</b> Art. 242 Literal B del Código Tributario. | <b>Recomendación:</b> Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizados se sugiere una revisión de los registros contables, verificando que los montos de crédito fiscal IVA del libro de compras coinciden con las anotaciones contables, con lo cual, se dará cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 141 del Código Tributario, relativo a las obligaciones de llevar Registros Contables, Registros Especiales y Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



|           | <p>mensualmente las cuales corresponden a créditos fiscales deducidos y no contabilizados. Detallamos las diferencias a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="402 451 665 514"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Calificación</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Octubre</td> <td>218</td> <td>Colones</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>274</td> <td>Colones</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>244.91</td> <td>Colones</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Mes              | Cantidad     | Unidad de medida | Calificación | Comentarios | Octubre | 218 | Colones | 1 |  | Noviembre | 274 | Colones | 1 |  | Diciembre | 244.91 | Colones | 1 |  | <p>de Servicios exactos.</p> <p>Comentarios de la administración: En relación con lo observado se anexan las conciliaciones de IVA crédito fiscal en las que se muestran las diferencias en el cuarto trimestre se deben a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En octubre son diferencias por aproximaciones</li> <li>• En noviembre la diferencia se da por una Nota de Crédito #209 no Contabilizada, pero si declarada por \$0.90 la cual se contabilizo en diciembre</li> <li>• En diciembre la diferencia es por la Nota de Crédito #209 que se había declarado en noviembre y se contabilizo en diciembre, además de las provisiones realizadas por \$244.91 las cuales se van a ir declarando mes a mes cuando se tengan los documentos.</li> </ul> |
|-----------|--|------------------|--------------|------------------|--------------|-------------|---------|-----|---------|---|--|-----------|-----|---------|---|--|-----------|--------|---------|---|--|---|
| Mes       | Cantidad   | Unidad de medida | Calificación | Comentarios      |              |             |         |     |         |   |  |           |     |         |   |  |           |        |         |   |  |   |
| Octubre   | 218  | Colones          | 1            |                  |              |             |         |     |         |   |  |           |     |         |   |  |           |        |         |   |  |   |
| Noviembre | 274  | Colones          | 1            |                  |              |             |         |     |         |   |  |           |     |         |   |  |           |        |         |   |  |   |
| Diciembre | 244.91   | Colones          | 1            |                  |              |             |         |     |         |   |  |           |     |         |   |  |           |        |         |   |  |   |

5. Seguimiento de situaciones reportados en el Tercer Trimestre

| Hallazgo   | Descripción  | Base Legal   | Comentarios  |
|--|--|--|--|
| <p>1. Notas de remisión utilizadas erróneamente</p> <p>Estado actual: Superado</p> | <p><b>Condición:</b> Al realizar la revisión en el traslado del inventario entre las sucursales del CEFAFA identificamos que el documento interno que se utiliza para realizar dichos traslados es la nota de remisión, sin embargo, este es un documento fiscal que, según la ley tributaria, se establece que al momento de emitirlo se dispone con un periodo de 3 días hábiles para emitir un comprobante de crédito fiscal, por lo anterior, las notas de remisión no son un documento adecuado para utilizarlo internamente.</p> | <p><b>Criterio:</b> Artículo 109 del Código Tributario</p> | <p><b>Recomendación:</b> Como medida de control interno y para evitar sanciones impuestas por el ente fiscalizados se debe dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Artículo 109 del Código Tributario, la administración deberá de cambiar el documento que emiten internamente para el traslado de mercadería a sucursales por una nota de envío (documento interno no fiscal) o un formulario específicamente para dicho servicio, la recomendación también está orientada a que al momento de utilizar DTE por parte del CEFAFA no se podrán utilizar dichos documentos para tal fin.</p> <p>Comentarios de la administración: Se ha realizado el requerimiento al área de Tecnología y Sistemas, para que se cambie el nombre del documento a Nota de Envío.</p> <p>Comentarios de la administración: Desde el mes de MAR024 se ha realizado por parte del área de Tecnología y Sistemas, el cambio de nombre de Notas de Remisión a Nota de Envío.</p> |

C. CARTA A LA GERENCIA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normativa técnica, y demás disposiciones legales aplicables a la Institución sobre la prevención de lavado de dinero y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a (a cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de esie documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si pof error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrado inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



activos, evaluar de manera exhaustiva y sistemática el grado de efectividad y adecuación de los controles, políticas y procedimientos implementados por el CEFAFA para prevenir y detectar actividades relacionadas con el lavado de dinero y activos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones y normativas aplicables, mitigar los riesgos asociados y promover la integridad y transparencia en las operaciones financieras de la entidad.

**1. Detalle de Situaciones Reportables 4to. Trimestre 2023**

| N° | Situación Reportable   | Estado                   |
|----|--|--------------------------|
| 1  | Falta de acreditación ante la UIF                                      | En Proceso de superación |
| 2  | Falta de especificación para la aplicación de las Debidas Diligencias. | En Proceso de superación |

**2, Detalle de Situaciones Reportables 3er. Trimestre 2023**

| N° | Situación Reportable   | Estado                   |
|----|--|--------------------------|
| 1  | Falta de aplicación de Medidas de Debida Diligencia a Clientes, Proveedores y Empleados. | En Proceso de superación |
| 2  | Falta de capacitación general al personal de la Institución                              | En Proceso de superación |

**3. Detalle de Situaciones Reportables 2do. Trimestre 2023**

| N° | Situación Reportable  | Estado                   |
|----|---|--------------------------|
| 1  | Falta de adopción de manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos. | Superado                 |
| 2  | Falta de una Matriz de Riesgo   | Superado                 |
| 3  | Falta de un Sistema de Auditoría Interna de Prevención de Lavado de Dinero  | Superado                 |
| 4  | Falta de reporte de transacciones en efectivo y otros medios.   | En proceso de superación |

**4. Hallazgos de Auditoria de Cumplimiento**

| Hallazgo  | Descripción  | Recomendación   |
|---|--|---|
| 1. falta de acreditación ante la UIF:<br><br>En Proceso de superación | <b>Condición:</b> Durante nuestra evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, implementado por el CEFAFA para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se verifico que la institución en mención aún no ha sido registrada ante la UIF, si bien se tiene conocimiento que su proceso de registro | <b>Recomendación:</b> Se recomienda a la Administración y al Encargado de Cumplimiento que se gestione las medidas necesarias para darle cumplimiento al Art. 3 del Instructivo de la UIF, a fin de que el CEFAFA quede legalmente registra ante la UIF.<br><br><b>Comentarios de la Administración:</b><br>Se informa que en fecha 21DIC023 el Consejo Directivo del CEFAFA aprobó el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM y los formularios conoce a tu cliente, proveedor, empleado y persona expuesta políticamente; es por ello que para el cuarto trimestre del año 2023 no era posible contar con la acreditación.<br><br>En relación a lo anterior se informa que se cargaron los |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>ya inicio en la UIF y debido a prevenciones sin subsanar aún no se registran, se determina que para el periodo del cuarto trimestre del año 2023 no cuentan con un comprobante que respalde su inscripción ante la UIF.</p>   | <p>documentos para la acreditación en el portal de la UIF en fecha 31ENE024, encontrándose en proceso de revisión; en fecha 22FEB024 recibimos notificación detallando observaciones para ser evacuadas en dos documentos; en fecha 23FEB024 presentamos escrito solicitando ampliar y detallar aspectos sobre las observaciones, con el objetivo de subsanar objetivamente y completar el registro del CEFAFA para dar cumplimiento a los reportes de operaciones en efectivo y otros medios; en fecha 17ABR024 se alojó en el portal de la UIF los documentos subsanados y se solicitó la constancia de registro; en fecha 19ABR024 recibimos notificación detallando observaciones para ser evacuadas en tres documentos: cargar el plan de capacitación 2024, cargar el plan anual de auditoría interna y cargar la existencia de un sistema informático para el análisis de riesgo; de las cuales los primeros dos documentos ya se cargaron y actualmente la Unidad de Tecnología y Sistemas se encuentra en el proceso de formalización de requerimientos, para analizar los controles e informes que el sistema deberá de proporcionar al detectar una anomalía.</p>   |
| <p>2. Falta de especificado' n para la aplicación de Debitas Diligencias</p> <p>Estatus actual: En Proceso de superación</p> | <p>Condición: Durante nuestra evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, implementado por el CEFAFA para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo un análisis de las políticas y el manual redactados por la institución, en las cuales no se encuentran detallados los procedimientos o directrices a seguir para la aplicación de las debidas diligencias, es decir, como perfilaran a los clientes de riesgo bajo, medio y alto; asimismo, la especificación de las medidas que se van aplicar, categorizadas como estándar, simplificadas e intensificadas.</p> | <p>Recomendación: Se recomienda a la Administración y al Encargado de Cumplimiento que se implementen los procedimientos requeridos por el Instructivo de la UIF para la eficaz aplicación de las Debitas Diligencias, y detallar las medidas que se tomaran en cuenta para perfilar a los clientes, proveedores y empleados.</p> <p>Comentarios de la Administración:</p> <p>Se informa que en fecha 21DIC023 el Consejo Directivo del CEFAFA aprobó el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM y los formularios conoce a tu cliente, proveedor, empleado y persona expuesta políticamente; es por ello que para el cuarto trimestre del año 2023 no se implemento' la aplicación de debidas diligencias. Asimismo, se informa que la Unidad de Cumplimiento ha elaborado los siguientes procedimientos y guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de debida diligencia conoce a tu empleado</li> <li>• Aplicación de debida diligencia conoce a tu proveedor en las compras públicas</li> <li>• Aplicación de debida diligencia conoce a tu cliente/ proveedor</li> <li>• Llenado para el reporte de operaciones reguladas</li> <li>• Guía para reporte de operaciones reguladas</li> </ul> <p>Se informa que la Unidad de Cumplimiento ha remitido los procedimientos y guía antes detallados a la Unidad de Planificación y Control para su revisión y visto bueno en fecha 09ABR024 y 25ABR024</p> |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



5. Hallazgos de Auditoria de Cumplimiento reportados anteriormente

| Hallazgo   | Descripción   | Recomendación   |
|--|---|---|
| <p>1. Falta de aplicación de Medidas de Debida Diligencia a Clientes, Proveedores y Empleados.</p> <p>Estatus actual: En Proceso de superación</p> | <p>Condición: En el marco de nuestra revisión del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, llevamos a cabo un análisis de las políticas y procedimientos adoptados en materia de prevención de lavado de dinero, abarcando el período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023. Nuestros hallazgos revelaron que la Institución aún no ha implementado las políticas y procedimientos aprobadas por el Consejo Directivo en fecha 21DIC023 en la materia de debida diligencia para evaluar a sus clientes, proveedores y empleados, situación que persiste hasta la fecha.</p> | <p><b>Criterio:</b> En el Art. 7 literal d) y e), art. 10, 12,13 y 14 del Instructivo de la UIF, se encuentran las directrices para el órgano de mayor jerarquía de la institución el que debe aprobar las políticas enfocadas en prevenir el lavado de dinero, aplicadas de manera simplificada, estándar e intensificada según sea el caso, a los clientes, proveedores y empleados; es importante mencionar que en las reformas al art. 12 se establece que para iniciar una relación comercial deben identificar antes al cliente o usuario.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se recomienda a la Administración del CEFAFA a implementar las Medidas de Debida Diligencia en relación con los clientes, proveedores y empleados de la institución. Estas medidas son cruciales para prevenir el lavado de dinero y activos.</p> <p><b>Comentarios de la Administración:</b> Se informa que en fecha 21DIC023 el Consejo Directivo del CEFAFA aprobó el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM y los formularios conoce a tu cliente, proveedor, empleado y persona expuesta políticamente; es por ello que para el cuarto trimestre del año 2023 no se implementó la aplicación de debidas diligencias. Asimismo, se informa que la Unidad de Cumplimiento ha elaborado los siguientes procedimientos y guía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aplicación de debida diligencia conoce a tu empleado</li> <li>■ Aplicación de debida diligencia conoce a tu proveedor en las compras públicas</li> <li>■ Aplicación de debida diligencia conoce a tu cliente/ proveedor</li> <li>■ Llenado para el reporte de operaciones reguladas</li> <li>■ Guía para reporte de operaciones reguladas</li> </ul> <p>Se informa que la Unidad de Cumplimiento ha remitido los procedimientos y guía antes detallados a la Unidad de Planificación y Control para su revisión y visto bueno en fecha 09ABR024 y 25ABR024</p> |
| <p>2. Falta de capacitación general al personal de la Institución.</p> <p>Estado actual: En proceso de superación</p>                              | <p>Condición: Durante nuestra evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, implementado por el CEFAFA para el período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, realizamos un análisis sobre el Plan Anual de Capacitación en materia de prevención de</p>  | <p><b>Criterio:</b> Según el Art. 36 literal e) del Instructivo de la Investigación Financiera, determina que, como medidas a implementar en tema de prevención de lavado de dinero, debe capacitar a los empleados sobre los instrumentos para la detección de operaciones inusuales. Asimismo, el art. 54 y 73 del mismo instructivo establece la obligación para el Encargado de Cumplimiento en cuanto a elaborar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación dirigido a sus empleados y personal subcontratado.</p>   |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



|  |   |   |
|--|---|---|
|  | lavado de dinero, encontrando que la Institución aún no ha proporcionado capacitación general al personal de la institución en materia de prevención de lavado de dinero y activos, una situación que persiste hasta la fecha de nuestra auditoría. | <p><b>Recomendación:</b> Se recomienda a la Administración y al Encargado de Cumplimiento del CEFAFA llevar a cabo la Capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos, con el objetivo de cumplir con las directrices establecidas por la UIF.</p> <p><b>Comentario de la Administración:</b> al mes de mayo 2024: Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA aprobó en fecha 12ABR024 el Plan de Capacitación para la Prevención de LDA/FT/FPADM 2024 dentro del cual se considera la capacitación general al personal del CEFAFA.</p> |
|--|---|---|

## 6. Hallazgos de Auditoría de Cumplimiento reportados en el Segundo

### Trimestre

| Hallazgo  | Descripción  | Recomendación   |
|---|--|---|
| <p>1. Falta de adopción de manuales, políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.</p> <p>Estatus actual: Superado</p> | <p><b>Condición:</b> En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis de los manuales de políticas y procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración del Manual de políticas y procedimientos en materia de prevención y de cumplimiento, con la modificación del código de ética para incluir el enfoque basado en riesgos y la prevención de lavado de dinero y activos y el programa de capacitación anual, condición que se mantiene a la fecha.</p> <p>Realizamos un análisis de las políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores, y empleados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de políticas y procedimientos de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, condición que se mantiene a la fecha.</p> <p>Es importante aclarar que a la fecha solo se cuenta el plan de trabajo de la unidad de cumplimiento aprobado por el Consejo Directivo.</p> | <p><b>Comentarios de la Administración:</b></p> <p>Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA, en fecha 21DIC023, aprobó los lineamientos y formularios de debida diligencia de clientes, proveedores y empleados, estipulados en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.</p> |
| <p>2. Falta de una Matriz de Riesgo</p> <p>Estatus actual: Superado</p>   | <p><b>Condición:</b> En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis a los procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de abril al 30 de junio de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la elaboración de una matriz de riesgo con enfoque para establecer la probabilidad e impacto del riesgo.</p>   | <p><b>Comentarios de la administración:</b></p> <p>El Consejo Directivo del CEFAFA en fecha 21DIC023, aprobó la matriz de riesgo de la Unidad de Cumplimiento, la cual se encuentra estipulada de la página número 19 a la 22 del Manual para la Gestión de</p>   |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA, (Anexol- Manual Y Punto de Acta)   |
| 3. Falta de un Sistema de Auditoría Interna de Prevención de Lavado de Dinero<br><br>Estatus actual: Superado    | <b>Condición:</b> En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis a los procedimientos adoptados para el periodo comprendido entre 1 de abril al 30 de junio de 2023; encontramos que la Institución aún no ha probado un sistema de auditoría interna en prevención de lavado de dinero, requisito que es exigido por la UIF.   | <b>Comentarios de la administración:</b><br>Se informa que el Consejo Directivo del CEFAFA, en fecha 21DIC023, aprobó adoptar el Marco de Control Integrado de Control Interno COSO III como el sistema de auditoría interna en prevención de lavado de dinero; la adopción del presente sistema se encuentra estipulado en la página número 19 del Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA. (Anexol- Manual y Punto de Acta)                         |
| 4. Falta de reporte de transacciones en efectivo y otros medios.<br><br>Estatus actual: En proceso de superación | <b>Condición:</b> En nuestra auditoría del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Activos implementado por el CEFAFA, realizamos un análisis del cumplimiento de reportes enviados a la UIF para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de marzo de 2023; encontramos que la Institución aún no ha concluido con la adopción e implementación de sus manuales de políticas y procedimientos de prevención de lavado de dinero y activos, condición que se mantiene a la fecha y que no ha cumplido con la carga de dicha información en el portal puesto a disposición para dicho fin por la Fiscalía General de la República a través de la Unidad de Investigación Financiera, por lo que deberá concluir con dicha carga de información para luego dar cumplimiento a los reportes de transacciones en efectivo y otros medios. | <b>Comentarios de la Administración:</b><br>En fecha 21DIC023 el Consejo Directivo del CEFAFA aprobó el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM; es por ello que para el cuarto trimestre del año 2023 no se ejecutaron reportes de transacciones en efectivo y otros medios.<br>Se informa que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada inició con el cumplimiento de reporte de transacciones en efectivo y otros medios en el mes de marzo del presente año |

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Enterado de la opinión limpia emitida por la firma de Auditoría Externa (Auditoría Integral y Consultores S.A de C.V) a los estados financieros del CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) al 31 de diciembre de 2023, desempeño financiero y los flujos de fondos por el año terminado en esa fecha de conformidad.

*Handwritten signature*

b. Enterado del Dictamen Fiscal emitido por la firma de Auditoría Externa (Auditoría Integral y Consultores S.A de C.V), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

*Handwritten signature*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



c. Enterado de la Carta de Gerencia de auditoría de Cumplimiento de Lavado de Dinero y Activos.

d. Encomienda al Sr. Gerente General, ordene donde corresponda que se debe realizar el seguimiento de las acciones correctivas a las observaciones presentadas en Cartas de Gerencia de Auditoría Financiera, Fiscal, Lavado de Dinero y Activos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

## VI. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

### A. BASE LEGAL

**Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-**

**Política Financiera 2023 del CEFAFA**

**Política de Inversiones**

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

**Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 130.-/ Art. 131./ Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

### B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en la cancelación de un CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 650,000.00 administrado por Banco Azul y con vencimiento en fecha 03JUN024.

### C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 03JUN024, se tiene en inversiones financieras un total de US \$16,725,000.00 representando el 100% de la inversión.

| BANCO/EMISOR                  | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCO ATLANTICA, S. A.        | \$1,200,000.00  | 2 Certificados              | 7.17%           |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S. A. | \$1,950,000.00  | 2 Certificados              | 11.66%          |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A.        | \$2,950,000.00  | 5 Certificados              | 17.64%          |
| BANCO HIPOTECARIO             | \$7,225,000.00  | 9 Certificados              | 43.20%          |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO    | \$1,500,000.00  | 2 Certificados              | 8.97%           |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL      | \$1,900,000.00  | 3 Certificados              | 11.36%          |
| TOTAL EN BANCOS               | \$16,725,000.00 | 23                          | 100.00%         |

Con la cancelación de un CDP de US\$ 650,000.00 del FONDO CEFAFA, el nuevo saldo de inversiones financieras será por el total de US\$ 16,075,000.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, es necesario cancelar un CDP de US\$ 650,000.00 administrado por Banco Azul y con vencimiento en fecha 03JUN024, para dotar de liquidez suficiente al FONDO CEFAFA para afrontar pagos de compromisos institucionales y con proveedores correspondientes al mes de JUNIO 2024, por lo que se propone al honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar la cancelación de un Certificado de Depósito por el monto de US\$ 650,000.00 del FONDO CEFAFA.

**E. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, es necesario cancelar un CDP de US \$650,000.00 administrado por Banco Azul y con vencimiento en fecha 03JUN024, para dotar de liquidez suficiente al FONDO CEFAFA para afrontar pagos de compromisos institucionales y con proveedores correspondientes al mes de JUNIO 2024. Por lo que se propone al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar la cancelación de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 650,000.00.

**F. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar la Cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$650,000.00 administrado por Banco Azul y con vencimiento en fecha 03JUN024, para dotar de liquidez suficiente al FONDO CEFAFA para afrontar pagos de compromisos institucionales y con proveedores correspondientes al mes de JUNIO 2024.

**G. NUEVA CONCENTRACIÓN SEGÚN PROPUESTA**

| BANCO / EMISOR               | MONTO INVERTIDO | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | \$1,300,000.00  | 1 Certificado               | 8.09%           |
| BANCO ATLANTICA, S.A         | \$1,200,000.00  | 2 Certificados              | 7.47%           |
| BANCO INDUSTRIAL, S.A        | \$2,950,000.00  | 5 Certificados              | 18.35%          |
| BANCO HIPOTECARIO            | \$7,225,000.00  | 9 Certificados              | 44.95%          |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO   | \$1,500,000.00  | 2 Certificados              | 9.33%           |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL     | \$1,900,000.00  | 3 Certificados              | 11.82%          |
| TOTAL EN BANCOS              | \$16,075,000.00 | 22                          | 100.00%         |

El saldo de inversiones financieras ascenderá al monto de US\$ 16,075,000.00

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la Cancelación de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por el monto de US\$ 650,000.00 administrado por Banco Azul y con vencimiento en fecha 03JUN024, para dotar de liquidez suficiente al FONDO CEFAFA para afrontar pagos de compromisos institucionales y con proveedores correspondientes al mes de JUNIO 2024, por lo cual el saldo de inversiones financieras quedaran con un monto de US\$ 16,075,000.00.

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**VII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE AUDITORIA INTERNA, la cual estaba conformada según detalle:

**A. BASE LEGAL****REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Capítulo II****PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE**

Art. 13. Literal C Personal con plaza de carácter permanente: es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

**B. CONSIDERACIONES**

Se requiere contratar (01) Técnico de Auditoria: Se requiere una persona para completar el equipo de Auditoria Interna, por la renuncia de el Lie. \_\_\_\_\_ quien dejo de ser empleado el 31MAR024.

La plaza es de urgencia por la cantidad de trabajo que el departamento de auditoria posee para poder cumplir con el programa de trabajo 2024 en el cual se han contemplado los controles en relación al cumplimiento de la ley de compras públicas, el seguimiento al cumplimiento del control interno de todas las Gerencias y el seguimiento a la implementación del cumplimiento de la Ley de Lavado de dinero y activos en todas las áreas del CEFAFA, por lo que se pasa la siguiente Terna a consideración para contratación.

**C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

La Auditoria Interna, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Técnicos de Auditoria, plaza permanente, para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, con salario de \$825.00 mensuales.

Perfil del puesto: Titulo de Universitario en ciencia Económicas y Contabilidad y/o Ingenierías afines;

Experiencia: Más de 1 año de experiencia laboral en el área Auditoria Interna o Externa

| Nº | NOMBRE | NOTA |
|----|--------|------|
| 1  |        | 9.7  |
| 2  |        | 9.2  |
| 3  |        | 9.2  |

**D. CONCLUSIÓN**

Se requiere completar el equipo de trabajo de Auditoria Interna para poder dar un balance en la carga laboral del departamento, así como realizar los procesos establecidos. Por lo que se requiere la contratación de un candidato con conocimiento de auditoria y contabilidad gubernamental.

**E. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la contratación de la Licda. \_\_\_\_\_, para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoria Interna, de acuerdo a los comentarios emitidos

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



por la Auditora Interna, Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por un salario mensual de US\$ 825.00.

2. Autorización para que la candidata seleccionada se le realicen las pruebas necesarias antes de iniciar a laborar y de ser estas aceptables, se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorización para que la Auditora Interna informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo de cada una, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

4. Autorización para que, de no contratar la opción seleccionada para la plaza de Técnico de Auditoria, se pase a la segunda opción aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación de la Licda. , para desempeñar el cargo de Técnico de Auditoria Interna.de acuerdo a los comentarios emitidos por la Auditora Interna , Jefe de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones , pruebas y entrevistas realizadas , por un salario mensual de US\$ 825.00.

b. Autorizado que a la candidata seleccionada, se le realicen las pruebas necesarias antes de iniciar a laborar y de ser estas aceptables, se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

c. Autorizado que la Auditora Interna informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo de cada una, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

d. Autorizado, que de no contratar la opción seleccionada para la plaza de Técnico de Auditoria, se pase a la segunda opción aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

VIII. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN CUANTO A LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO CEFAFA AÑO 2024

La Sra. Jefe de Planificación y Control presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN CUANTO A LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO CEFAFA AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

REGLAMENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 5.- La organización del CEFAFA, será la siguiente:

1. Nivel Superior, el cual será conformado de la siguiente manera:

a) Nivel Directivo, integrado por el Consejo Directivo; y

b) Nivel Ejecutivo, integrado por el Gerente, Auditoría Externa, Asesor Farmacéutico, Asesor Jurídico,

Auditor Interno, Subgerentes de Área y Jefe de Recursos Humanos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



2, Nivel Inferior, el cual estará conformado por los niveles administrativo y operativo de la organización, con sus Departamentos y Secciones.

### **REGLAMENTO DE LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**

Art. 11 El Oficial de Cumplimiento propiciará que la institución cumpla y aplique las leyes nacionales, así como normas y estándares internacionales para la gestión antisoborno, generando un sistema transversal contra prácticas de corrupción y soborno.

Esta figura deberá tener acceso directo e inmediato al órgano de gobierno o a la alta dirección en relación con el sistema de gestión antisoborno. Además, deberá tener independencia de cualquier unidad dentro de la estructura organizativa, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento y los miembros que realicen la función de cumplimiento estarán como mínimo dentro del segundo grado de jerarquía dentro organigrama de la institución.

### **LEY DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

Art. 14.- Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente.

El oficial de cumplimiento debe reunir los siguientes requisitos:

a) Certificación ratificada por parte de la fiscalía general de la república, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas; b) ostentar cargo gerencial; c) habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; y, d) contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

Los integrantes de la oficialía de cumplimiento gozarán de independencia, teniendo facultad para la toma de decisiones en lo que compete a su función. No pudiendo ser despedidos, sancionados o removidos de sus cargos por cumplir con las atribuciones inherentes a los mismos.

La estructura y funcionamiento de la oficialía de cumplimiento se regulará conforme al reglamento de esta ley.

### **INSTRUCTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LDA/FT/FPADM**

Art. 71.- Los sujetos obligados, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de rango del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, deben designar un encargado de cumplimiento nombrado por el órgano de gobierno de mayor jerarquía u órgano de dirección equivalente y dependerá jerárquicamente de este y en lo administrativo del director presidente, presidente ejecutivo, Gerente General, o su equivalente.

## **B. CONSIDERACIONES**

1. Que la Estructura Organizativa del CEFAFA 2023, se modificó en fecha 18 de agosto del 2023, Acta N° 32-2023, Acuerdo N° 6, creando la Unidad de Cumplimiento en base Art. 14 de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, que establece la obligación de crear una oficialía de cumplimiento nombrada por el órgano competente.

2. Con la entrada en vigencia en enero del 2024 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, de acuerdo al Art. 11 es necesario realizar traslado de la Unidad de Cumplimiento y de acuerdo nota recibida de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), en donde realizan observación que la Unidad de Cumplimiento debe estar bajo la autoridad máxima.

---

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

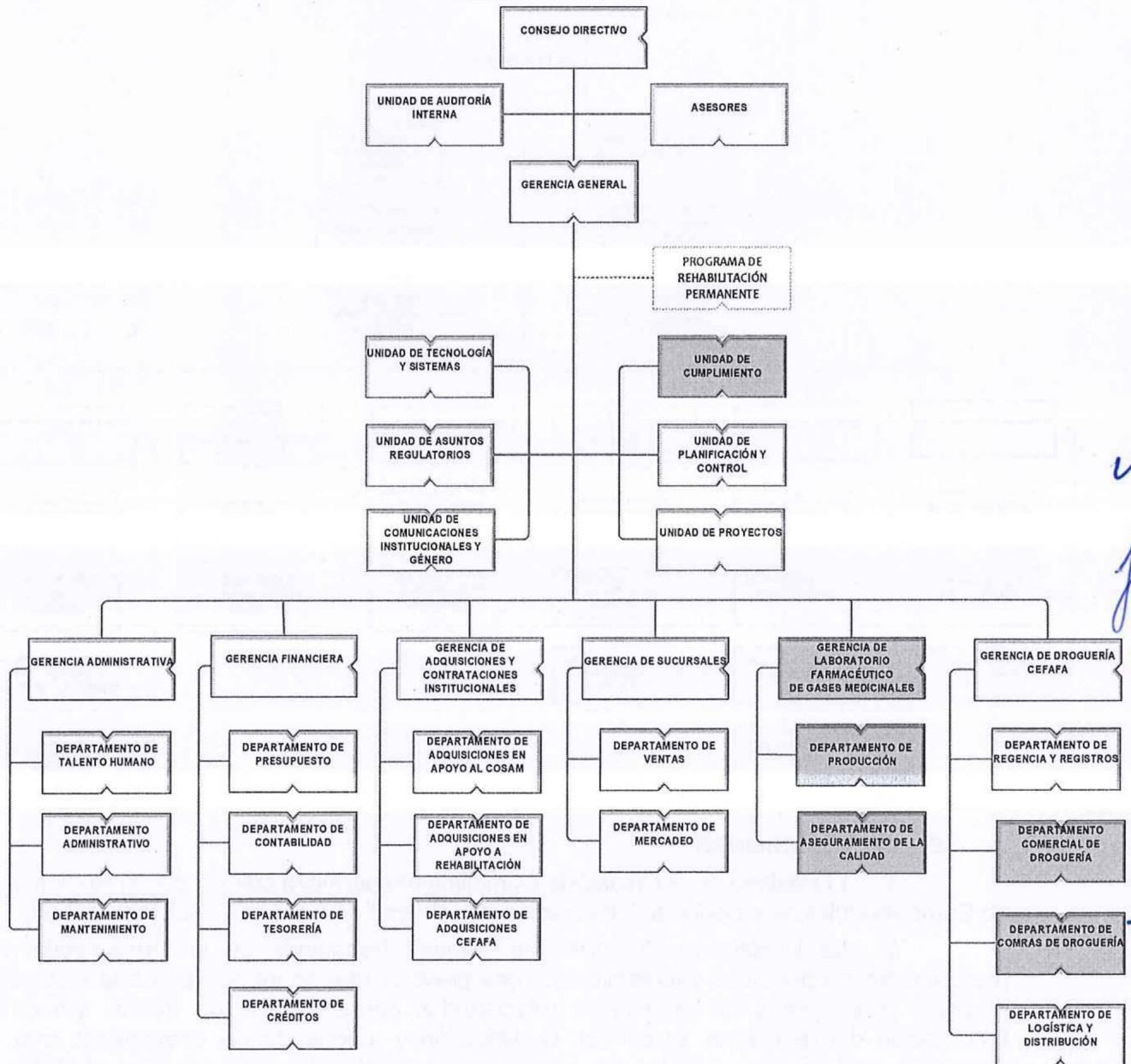


CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. ESTRUCTURA ACTUAL DEL CEFAFA**

Estructura 2023 aprobada  
en fecha 18AGO023, Acta  
N° 32-2023, Acuerdo N° 6.

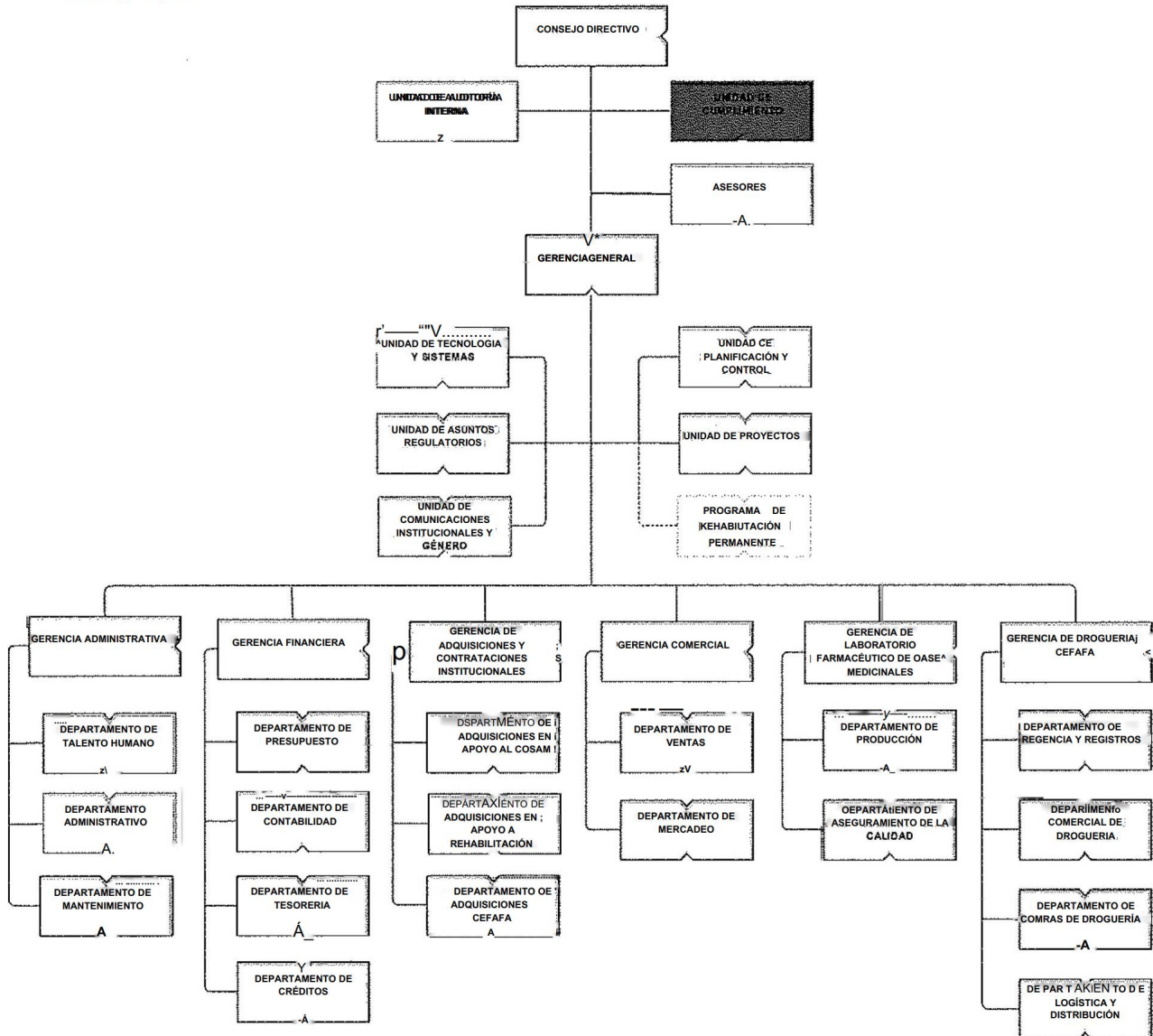


*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the chart.*

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**D. CAMBIO PROPUESTO A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA  
AÑO 2024**



**E. CONCLUSIONES**

1. El traslado de la Unidad de Cumplimiento permitirá cumplir con el Reglamento de Compras Públicas y enviar la subsanación a la Unidad de Compras Públicas (DINAC).
2. La Unidad de Cumplimiento, seguirá trabajando en la formalización los procedimientos operativos y lineamientos para prevenir que se introduzcan a la Institución recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo, el control, la detección y reporte de las operaciones que se pretendan realizar, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo (LAFT).

**F. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Autorizar la actualización de la estructura organizativa según la propuesta presentada.
2. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Cumplimiento se le dé respuesta a la Unidad de Compras Públicas con la subsanación solicitada.
3. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Unidad de Planificación en coordinación con las áreas involucradas, se realice la modificación de la normativa interna que sea necesaria y se divulgue la estructura organizativa actualizada a las diferentes áreas del CEFAFA.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la actualización de la estructura organizativa según la propuesta presentada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Cumplimiento, dar respuesta a la Unidad de Compras Públicas con la subsanación solicitada.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación, para que en coordinación con las áreas involucradas, se realice la modificación de la normativa interna que sea necesaria y se divulgue la estructura organizativa actualizada a las diferentes áreas del CEFAFA.

**IX. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 05-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO LA COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 05-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN                                 |
|----|--------|---|
| 1  |        | RESPONSABLE DE LA UNIDAD                |
| 2  |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN                 |
| 3  |        | DIGITADOR                               |
| 4  |        | TÉCNICO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES |

**B. ANTECEDENTES**

- Divulgación del proceso: 13 MAY024 al 14 MAY024
- Recepción de consultas: 15MAY024
- Recepción de Ofertas: 22MAY024
- Ampliación de Recepción de Ofertas: 22MAY024 al 27MAY024
- Propuesta Declaratoria de Desierto: 03JUN024

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**

*my*  
*J*  
*Aguiar*  
*CP*  
*A*



### C. REQUERIMIENTO

| ITEM | CÓDIGO    | CANT. | OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |
|------|-----------|-------|----------------------------------|---|
| 1    | 541990327 | 17    | PRÓTESIS OCULAR PERSONALIZADA    | <p>Prótesis oculares personalizadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de medidas por medio de molde según la cavidad ocular de cada solicitante.</li> <li>• Fabricadas en resina acrílica (polimetilmetacrilato).</li> <li>• Prótesis elaborada según el color correspondiente al iris del beneficiario.</li> <li>• Ejecutar procedimiento de colocación, adaptación y ajuste de la prótesis ocular a cada beneficiario para definir detalles dentro de las instalaciones de la clínica.</li> <li>• Entrega de estuche de resguardo para cada solicitante.</li> <li>• Garantía de 2 meses por desperfectos de fabricación.</li> </ul> |
| 2    | 541990306 | 1     | PRÓTESIS OCULAR PRE ELABORADA    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboradas en resina acrílica (polimetilmetacrilato).</li> <li>• Color de iris correspondiente al del beneficiario.</li> <li>• Con su respectivo estuche para resguardo.</li> </ul>  |

### D. CONCLUSIONES

1. Que para el presente proceso de contratación no se recibieron ofertas por parte de los proveedores interesados en el proceso.
2. Que conforme a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código LIN-2024-02, en los requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones.
3. Que pese a la ampliación del plazo para la recepción de ofertas realizada para obtener más ofertas para el precitado proceso no se obtuvo respuesta por parte de los oferentes interesados en el proceso.
4. Que esta Gerencia realizó la invitación por correo electrónico y llamadas telefónicas a los diferentes agentes económicos, sin embargo, no se presentaron ofertas.
5. Por lo antes expuesto previendo lo regulado en el marco normativo que rige el proceso de contratación se vuelve necesario declarar desierto el proceso de contratación sin responsabilidad para la institución de conformidad a lo establecido en el artículo 102 inciso segundo de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 emitido por la DINAC.

### E. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 40 y 102 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 05/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 emitido por la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas no concurrió ofertante alguno.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

3. Autorizar, que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a) Que se publique la declaratorio de desierto en COMPRASAL.

b) Que se notifique al CO8AM sobre lo resuelto.

4. Autorizar que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

5. Autorizar que la Unidad solicitante remita nuevamente el requerimiento durante los próximos diez días debiendo actualizar el sondeo de mercado, verificar la factibilidad del proceso, para realizar la segunda convocatoria.

#### Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18, 40 y 102 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 05/2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2024, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02 emitido por la DINAC, en razón que en la Etapa de Recepción de Ofertas no concurrió ofertante alguno.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se publique la declaratorio de desierto en COMPRASAL.

2) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

d. Autorizado que la Sra. Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez quien ejerce el cargo de primer vocal en el Honorable Consejo Directivo, se abstenga de conocer el presente proceso en razón que es la autoridad de la Unidad Solicitante que gestionó el inicio del proceso de contratación, conforme al Art. 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y Arts. 18 y 23 de la Ley de Compras Públicas.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que comunique a la Unidad solicitante, que remita nuevamente el requerimiento durante los próximos diez días debiendo actualizar el sondeo de mercado, verificar la factibilidad del proceso, para realizar la segunda convocatoria.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*my*  
*J*  
*Aguilar*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



**X. PROPUESTA DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 06-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN                            |
|----|--------|------------------------------------|
| 1  |        | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2  |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN            |
| 3  |        | JURÍDICO DEL HMC                   |
| 4  |        | DIGITADO RA                        |
| 5  |        | JEFE DE APOYO A REHABILITACIÓN     |

**B. ANTECEDENTES**

1. Que el Honorable Consejo Directivo autorizó en fecha 24MAY024 la adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024.

2. Que la notificación de resultados cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que en fecha 29MAY024 a las diez horas con cuarenta y nueve minutos, el Sr. \_\_\_\_\_, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, en relación al ítem 22, referentes a PAQUETE PARA INSUMO PARA URETEROSCOPIA.

4. Mediante esta resolución, se mandará a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que pueda resultar perjudicado.

**C. RECOMENDACIONES**

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar admitir el recurso de revisión interpuesto por Sr.

\_\_\_\_\_, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 06-2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024.

2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.

3. Autorizar que se mande a oír dentro del plazo de tres días, al tercero que pudiera resultar afectado con el acto que lo resuelve.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por el Sr. \_\_\_\_\_, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V., en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 06-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024.

b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, según detalle:

| N° | NOMBRE | FUNCIÓN                            |
|----|--------|------------------------------------|
| 1  |        | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD |
| 2  |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN            |
| 3  |        | JURÍDICO DEL HMC                   |
| 4  |        | DIGITADORA                         |
| 5  |        | JEFE DE APOYO A REHABILITACIÓN     |

c. Autorizado que se mande a oír dentro \_\_\_\_\_ del plazo de tres días, \_\_\_\_\_ al tercero que pudiera resultar afectado con el acto que lo resuelve.

**XI. PUNTO ÚNICO**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió nota de fecha 27MAY024, por parte de la Arq. \_\_\_\_\_, Gerente Administrativa, en la cual solicita permiso para ausentarse de sus labores, por motivos de viaje al exterior entre las fechas del 14JUL024 al 21JUL024.

Dicha solicitud obedece al acompañamiento de su hija menor de edad a un entrenamiento y evento deportivo en Houston, en el periodo del 14JUL024 al 21JUL024, para el cual la Arq. \_\_\_\_\_ ha sido invitada como parte del equipo de voleibol, siendo los días hábiles de trabajo del 15JUL024 al 19JUL024, autorización que se eleva dentro de las facultades establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del CEFAPA; en consideración al Art. 39 lit. "c", siendo este viaje parte de una obligación familiar que racionalmente reclama mi presencia, se remite a consideración otorgar la licencia solicitada por los 5 días anteriormente expuestos.

En cumplimiento al Art. 41 del RIT, donde se estipula que se deberá enviar una solicitud escrita presentando la documentación probatoria de las circunstancias, se anexa carta de invitación presentada a la Embajada de Estados Unidos y listado de los participantes de las convocadas al evento deportivo, en el cual aparece como entrenadora por los conocimientos deportivos como ex seleccionada nacional de voleibol. Asimismo estipula que "Dicha licencia podrá ser con goce parcial o total de sueldo o sin él, el que deberá ser presentado e informado a Consejo Directivo.

*Handwritten signatures in blue ink on the right margin.*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

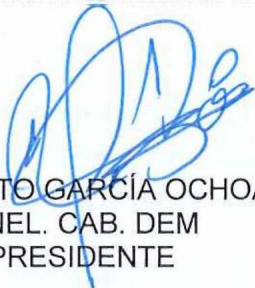
- a. Se dé por enterado del permiso solicitado por la Arq. \_\_\_\_\_, Gerente Administrativa, para realizar un viaje al exterior entre las fechas del 15JUL024 al 19JUL024.
- b. Autorizar que el permiso solicitado por la Arq. \_\_\_\_\_, Gerente Administrativa, entre las fechas del 15JUL024 al 19JUL024, sea sin goce de salario, debido al permiso otorgado con goce de salario en el período del 18MAR024 al 22MAR024.
- c. Autorizar que el Ing. \_\_\_\_\_, Jefe de Mantenimiento, sea nombrado como Gerente Administrativo en Funciones, durante dicho período.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado del permiso solicitado por la Arq. \_\_\_\_\_, Gerente Administrativa, para realizar un viaje al exterior entre las fechas del 15JUL024 al 19JUL024 y con fundamento en el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el permiso solicitado por la Arq. \_\_\_\_\_, Gerente Administrativa, entre las fechas del 15JUL024 al 19JUL024, sin goce de salario, debido al permiso otorgado con goce de salario en el período del 18MAR024 al 22MAR024.
- b. Autorizado el nombramiento del Ing. \_\_\_\_\_, Jefe de Mantenimiento, como Gerente Administrativo en Funciones, durante dicho período.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de junio del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.



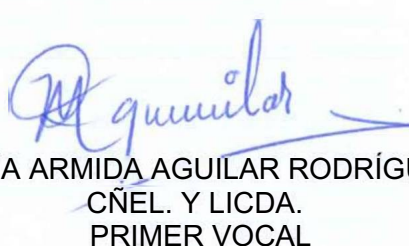
ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE




WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO



MARÍA ARMIDA AGUILAR RODRÍGUEZ  
CÑEL. Y LICDA.  
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO/SIGÜENZA SIGÜENZA  
TCNEL'. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



ANEXO 1

DETALLE DE AMPLIACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 02-2024 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC AÑO 2024".

| SUPUMED, S.A. DE C.V. |          |  |  |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|-----------------------|----------|--|--|------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM                  | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO  | BIEN ADJUDICADO  | MARCA / PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
| 21                    | 201-0761 | Catéter Bipolar de estimulación 5-7 french, 110 centímetros de largo (Para marcapaso externo), con introductor y aguja, en empaque individual estéril. | CATETER BIPOLAR DE ESTIMULACIÓN 5-7 FRENCH, 110 CENTÍMETROS DE LARGO (PARA MARCAPASO EXTERNO), CON INTRODUTOR Y AGUJA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.  | BIOPT1MAL/CHINA        | 15                  | KIT              | \$345.00                        | \$5,175.00           | 2                   | \$690.00           |
| 42                    | 201-1700 | Sonda Nasogástrica No. 16 french, de 10 a 60 centímetros, en empaque individual estéril.   | SONDA NASOGÁSTRICA NO. 16 FRENCH, LONGITUD DE 120 CENTÍMETROS, MAREAS DE PROFUNDIDAD CON INTERVALOS DE 10 CENTÍMETROS EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.   | CHANNELMED /CHINA      | 500                 | UNIDAD           | \$0.50                          | \$250.00             | 200                 | \$100.00           |
| 72                    | 312-1240 | Huata ortopédica De 4 pulgadas x 4 a 6 yardas de largo de consistencia acolchonada.  | HUATA ORTOPÉDICA DE 4 PULGADAS X 5 YARDAS DE LARGO DE CONSISTENCIA ACOLCHONADA.  | CHANNELMED /CHINA      | 1,100               | ROLLO            | \$1.25                          | \$1,375.00           | 950                 | \$1,187.50         |
| 73                    | 312-1246 | Huata ortopédica De 6 pulgadas x 4 a 6 yardas de largo de consistencia acolchonada.  | HUATA ORTOPÉDICA DE 6 PULGADAS X 6 YARDAS DE LARGO DE CONSISTENCIA ACOLCHONADA.  | CHANNELMED /CHINA      | 1,000               | ROLLO            | \$2.00                          | \$2,000.00           | 925                 | \$1,850.00         |
| 75                    | 201-0875 | Estetoscopio Para adulto, en empaque individual.   | ESTETOSCOPIO PARA ADULTO, EN EMPAQUE INDIVIDUAL: MODELO DE UNA SOLA CABEZA CONSISTENTE EN UNA PIEZA DE PECHO DE ALUMINIO LIGERO, UN BINAURAL DE LATÓN CROMADO AJUSTABLE, UN TUBO DURADERO DE PVC "Y" MOLDEADO DE UNA SOLA PIEZA Y ALMOHADILLAS DE ABS DE COLOR BLANCO PURO.                        | CHANNELMED /CHINA      | 25                  | UNIDAD           | \$15.00                         | \$375.00             | 30                  | \$450.00           |
| 76                    | 201-2045 | Tensiómetro Aneroido para adulto, en empaque individual.   | ESFIGMOMANÓMETRO:<br>- JUEGO DE ANEROIDES ALTERNATIVO CON MANÓMETRO AJUSTABLE 300 MMHG SIN PARADA DE CLAVIJA.<br>- DISPONIBLE EN UN SISTEMA DE INFLADO CALIBRADO DE CINCO TAMAÑOS.<br>- COMPLETADO CON VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE ESTÁNDAR.<br>- CON PERILLA DE HULE PARA INSUFLAR MANUALMENTE. | CHANNELMED /CHINA      | 25                  | UNIDAD           | \$15.00                         | \$375.00             | 30                  | \$450.00           |

HRHR/JM

**CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrado inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| SUPUMED, S.A. DE C.V.                             |        |                 |  |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|---|--------|-----------------|--|------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM  | CÓDIGO | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO  | MARCA / PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
|   |        |                 | - BRAZALETE CON VELCRO. PARA ADULTO AJUSTABLE.<br>- EN EMPAQUE INDIVIDUAL. |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
| MONTO TOTAL CONTRATADO                            |        |                 |  |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | 523,645.00         |
| INCREMENTO SOLICITADO                             |        |                 |  |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | \$4,727.50         |
| INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO |        |                 |  |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | 19.93%             |

| FALMAR, S.A. DE C.V.                              |          |  |   |                       |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|---|----------|--|---|-----------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM  | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO  | BIEN ADJUDICADO   | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
| 4   | 201-1200 | Jalea Conductiva para electrocardiograma de 4 a 6,50 onzas.  | ULTRA GEL FALMAR, FRASCO X 250 ML                                     | FALMAR/EL SALVADOR    | 300                 | FRASCO X 250 ML  | \$2.75                          | \$625.00             | 100                 | \$275.00           |
| 6   | S/C      | Solución Gluconato de clorhexidina al 0.2% más alcohol etílico al 70%, frasco por 240 a 250 mililitros | ALCLOREX 2% (CLORHEXIDINA 2% + ETANOL 70% CON COLOR, FRASCO X 250 ML) | FALMAR/EL SALVADOR    | 500                 | FRASCO X 250 ML  | \$6.15                          | \$3,075.00           | 85                  | \$522.75           |
| MONTO TOTAL CONTRATADO                            |          |  |   |                       |                     |                  |                                 |                      |                     | \$3,990.00         |
| INCREMENTO SOLICITADO                             |          |  |   |                       |                     |                  |                                 |                      |                     | \$797.75           |
| INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO |          |  |   |                       |                     |                  |                                 |                      |                     | 19.99%             |

| SUMINISTROS L.R., S.A DE C.V.                     |          |   |  |                       |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|---|----------|---|--|-----------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM  | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO   | BIEN ADJUDICADO  | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
| 48  | 210-0310 | Sutura Seda 2-0 con aguja 1/2 circulo redonda con hebra de 75 centímetros a 90 centímetros, no absorbióle, en empaque individual estéril. | SUTURA SEDA 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA CON HEBRA DE 75 CENTÍMETROS A 90 CENTÍMETROS, NO ABSORBIBLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL | D-TEK / CHINA         | 500                 | SOBRE            | \$0.60                          | \$300.00             | 100                 | \$60.00            |
| MONTO TOTAL CONTRATADO                            |          |   |  |                       |                     |                  |                                 |                      |                     | \$300.00           |
| INCREMENTO SOLICITADO                             |          |   |  |                       |                     |                  |                                 |                      |                     | \$60.00            |
| INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO |          |   |  |                       |                     |                  |                                 |                      |                     | 20.00%             |

| DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V. |          |   |   |                       |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|--|----------|---|---|-----------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM                                   | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO   | BIEN ADJUDICADO                                     | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
| 66                                     | 201-2325 | Venda de gasa de 3 pulgadas x 9 a 11 yardas, empaque individual | VENDA DE GASA DE 3" X 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL | DORAL MED/ CHINA      | 1050                | ROLLO            | SO.45                           | \$472.50             | 50                  | \$22.50            |

HRHR/JM

**CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE CV.             |          |   |  |                             |                        |                        |  |                            |                        |                        |
|---|----------|---|--|-----------------------------|------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------------|------------------------|
| ITEM  | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO   | BIEN ADJUDICADO  | MARCA/<br>PAÍS DE<br>ORIGEN | CANTIDAD<br>ADJUDICADA | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA | COSTO<br>UNITARIO<br>CON IVA<br>INCLUIDO | PRECIO<br>TOTAL<br>CON IVA | CANTIDAD<br>SOLICITADA | MONIO*<br>INCREMENTADO |
| 67  | 201-2330 | Venda de gasa de 4 pulgadas x 9 a 11 yardas de largo, empaque individual.       | VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL.   | DORAL<br>MED/<br>CHINA      | 2000                   | ROLLO                  | \$0.60                                   | \$1,200.00                 | 50                     | \$30.00                |
| 74  | 201-0680 | Gasa de 36 pulgadas x 100 yardas trama 20 x 24 urdimbre, en empaque individual. | GASA QUIRÚRGICA TIPO V S/USP ROLLO, 100 YDS. X 36" ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24, PESO 22,5 X 28,8 G/M2) EMPAQUE INDIVIDUAL. | DORAL<br>MED/<br>CHINA      | 100                    | ROLLO                  | \$23.50                                  | \$2,350.00                 | 32                     | \$752.00               |
| MONTO TOTAL CONTRATADO                            |          |   |  |                             |                        |                        |  |                            | \$4,022.50             |                        |
| INCREMENTO SOLICITADO                             |          |   |  |                             |                        |                        |  |                            | \$804.50               |                        |
| INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO |          |   |  |                             |                        |                        |  |                            | 20.00%                 |                        |

| SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. |          |   |  |                                  |                          |                     |  |                            |                          |                       |
|-----------------------------------|----------|---|--|----------------------------------|--------------------------|---------------------|--|----------------------------|--------------------------|-----------------------|
| ITEM                              | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO   | BIEN ADJUDICADO  | ¿MARCA /PAÍS*<br>DE ORIGEN       | CANTIDAD ó<br>ADJUDICADA | UNIDAD DE<br>MEDIDA | COSTO<br>UNITARIO<br>CON IVA<br>INCLUIDO | PRECIO<br>TOTAL CON<br>IVA | /CANTIDAD<br>/SOLICITADA | MONTO<br>INCREMENTADO |
| 54                                | 201-0830 | Esparadráp quirúrgico Adhesivo tipo papel hipoalergénico de 1 pulgada por 10 yardas.  | ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" X 10 YARDAS, ROLLO.       | CURAD/ USA/<br>MEXICO/<br>CHINA  | 3700                     | UNIDAD              | \$0.81                                   | \$2,997.00                 | 500                      | \$405.00              |
| 55                                | 201-0835 | Esparadráp quirúrgico Adhesivo tipo papel hipoalergénico de 2 pulgadas por 10 yardas. | ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2" X 10 YARDAS, ROLLO.       | CURAD / USA/<br>MEXICO/<br>CHINA | 1700                     | C/U                 | \$1.40                                   | \$2,380.00                 | 500                      | \$700.00              |
| 56                                | 201-0840 | Esparadráp quirúrgico Adhesivo tipo papel hipoalergénico de 3 pulgadas por 10 yardas. | ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 3" X 10 YARDAS, ROLLO.       | CURAD / USA/<br>MEXICO/<br>CHINA | 3418                     | C/U                 | \$3.10                                   | \$10,595.80                | 1000                     | \$3,100.00            |
| 57                                | 201-1021 | Guante Látex para examen talla large.   | GUANTE DE EXAMINACION DE LATEX CON POLVO TALLA "L". PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES. | EVERGRAND/<br>CHINA              | 1000                     | CAJA X 100 UNIDADES | \$3.60                                   | \$3,600.00                 | 500                      | \$1,800.00            |
| 58                                | 201-1022 | Guante Látex para examen talla small  | GUANTE DE EXAMINACION DE LATEX CON POLVO TALLA "S". PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES. | EVERGRAND/<br>CHINA              | 2600                     | CAJAX 100 UNIDADES  | \$3.60                                   | \$9,360.00                 | 500                      | \$1,800.00            |
| 59                                | 201-1024 | Guante Látex para examen talla médium.  | GUANTE DE EXAMINACIÓN DE LATEX CON POLVO TALLA "M". PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES. | EVERGRAND/<br>CHINA              | 4000                     | CAJAX 100 UNIDADES  | \$3.60                                   | \$14,400.00                | 1500                     | \$5,400.00            |

HRHRAJM

**CONFIDENCIAL:** La Información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.                 |          |   |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|---|----------|---|---|------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM  | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO   | BIEN ADJUDICADO                                     | MARCA / PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
| 71  | 201-2380 | Venda Elástica de 6 pulgadas x 4 a 6 yardas, empaque individual | VENDA ELÁSTICA DE 6" X 5 YARDAS, INDIVIDUAL, ROLLO. | EVERGRAND/ CHINA       | 1000                | ROLLO            | SO.55                           | \$550.00             | 101                 | \$55.55            |
| MONTO TOTAL CONTRATADO                            |          |   |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | 566,302.80         |
| INCREMENTO SOLICITADO                             |          |   |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | 513,260.55         |
| INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO |          |   |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | 20.00%             |

| NIPRO MEDICAL CORPORATJON SUCURSAL EL SALVADOR |          |  |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|--|----------|--|---|------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM   | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO  | BIEN ADJUDICADO   | MARCA/PAÍS DE ORIGEN   | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
| 14   | 201-0555 | Catéter Intravenoso No. 2DG por 1 1/4 pulgadas, en empaque individual estéril.                   | CATÉTER INTRAVENOSO No. 2DG POR 1 1/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL                           | NIPRO/BRASIL           | 3750                | C/U              | \$0.37                          | \$1,387.50           | 400                 | \$148.00           |
| 15   | 201-0565 | Catéter Intravenoso No. 22G por 1 pulgada, en empaque individual estéril.                        | CATÉTER INTRAVENOSO No. 22G POR 1 PULGADA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL                                | NIPRO/BRASIL           | 5000                | c/u              | SO. 37                          | \$1,850.00           | 400                 | \$148.00           |
| 16   | 201-0566 | Catéter Intravenoso No. 24G por 3/4 pulgadas, en empaque individual estéril                      | CATÉTER INTRAVENOSO No. 24G POR 3/4 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL                             | NIPRO/BRASIL           | 3750                | C/U              | \$0.37                          | \$1,387.50           | 400                 | \$148.00           |
| 20   | 201-0737 | Desea Fiable Para suero, con sitio "Y" para inyección, en empaque individual estéril.            | DESCARTABLE PARA SUERO. CON SITIO "Y" PARA INYECCIÓN, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL                     | NIPRO/CHINA            | 41572               | c/u              | \$0.28                          | \$11,640.16          | 6375                | \$2,345.00         |
| 23   | 201-1000 | Guante Descartable estéril No. 6 1/2, en empaque individual estéril.                             | GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 6%, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL  | NIPRO / MALASIA/ CHINA | 10000               | c/u              | \$0.21                          | \$2,100.00           | 1000                | \$210.00           |
| 24   | 201-1005 | Guante Descartable estéril No. 7, en empaque individual estéril                                  | GUANTE ESTÉRIL No. 7, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL   | NIPRO / MALASIA/ CHINA | 10000               | c/u              | \$0.21                          | \$2,100.00           | 2000                | \$420.00           |
| 25   | 201-1010 | Guante Descartable estéril No. 7 1/2, en empaque individual estéril                              | GUANTE DESCARTABLE ESTÉRIL No. 7%. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL  | NIPRO / MALASIA/ CHINA | 10000               | c/u              | \$0.21                          | \$2,100.00           | 2000                | \$420.00           |
| 26   | 201-1015 | Guante Descartable estéril No. 8, en empaque individual estéril.                                 | GUANTE DESCARTABLE No. 8, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL   | NIPRO / MALASIA/ CHINA | 10000               | c/u              | \$0.21                          | \$2,100.00           | 1000                | \$210.00           |
| 30   | 201-1245 | Jeringa Descartable hipodérmica de 3 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 22G por 1 | JERINGA HIPODÉRMICA DE 3 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 22G POR 1% PULGADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL. | NIPRO/ INDONESIA/CHINA | 30000               | c/u              | \$0.04                          | \$1,200.00           | 10800               | \$432.00           |

HRHR/JM

**CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| NJPRQ MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR           |          |  |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|--|----------|--|---|------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM   | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO  | BIEN ADJUDICADO   | MARCA / PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |
|  |          | 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.   |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
| 32   | 201-1275 | Jeringa Descartable hipodérmica de 10 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 22G por 1 1/2 pulgadas, en empaque individual estéril.   | JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA DE 10 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 22G POR 17a PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.  | NI PRO/INDONESIA/CHINA | 100000              | C/U              | 50.06                           | \$6,000.00           | 25000               | \$1,500.00         |
| 33   | 201-1295 | Jeringa Descartable hipodérmica de 20 centímetros cúbicos con aguja 21G por 1 pulgada a 22G per 1 1/2 pulgadas o sin aguja, en empaque individual estéril.   | JERINGA DESCARTABLE DE 20 CENTÍMETROS CÚBICOS CON AGUJA 21G POR 1 PULGADA A 22G POR 114 PULGADA O SIN AGUJA, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.   | NI PRO/INDONESIA/CHINA | 125000              | C/U              | 50.13                           | \$16,250.00          | 32000               | \$4,160.00         |
| 34   | 201-1305 | Jeringa Descartable hipodérmica de 50 centímetros cúbicos, en empaque individual estéril.  | JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA DE 50 CENTÍMETROS CÚBICOS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.   | NI PRO/INDONESIA/CHINA | 760                 | C/U              | 50.35                           | 5266.00              | 760                 | \$266.00           |
| 35   | 201-1312 | Jeringa Descartable hipodérmica de buyón de 2 onzas, en empaque individual estéril.  | JERINGA D'ESCARTABLE HIPODÉRMICA DE 50ML, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.  | NIPRO/INDONESIA/CHINA  | 760                 | C/U              | \$0.40                          | \$304.00             | 760                 | \$304.00           |
| 36   | 201-1315 | Jeringa Descartable hipodérmica para tuberculina con aguja No. 25G a 28G, en empaque individual estéril.   | JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA PARA TUBERCULINA CON AGUJA No. 25G POR 5/8 PULGADAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.   | NIPRO/INDONESIA/CHINA  | 10000               | C/U              | \$0.06                          | 5600.00              | 10000               | \$600.00           |
| 65   | 201-2061 | Tiras Reactivas para control de glucosa en sangre (LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR: INSTRUMENTO DE PUNCIÓN, SUS RESPECTIVAS LANCETAS, MÁS ALMOHADILLA IMPREGNADA DE ALCOHOL POR CADA TIRA REACTIVA DE GLUCOSA). | TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCOSA EN SANGRE (Los cuales deberán incluir Instrumento de punción sus respectivas lancetas, más almohadilla impregnada en alcohol por cada Tira Reactiva de Glucosa) | NIPRO/ PREMIER/ COREA  | 800                 | FRASCO X50 TIRAS | \$7.80                          | \$6,240.00           | 500                 | \$3,900.00         |
| <b>MONTO TOTAL CONTRATADO</b>                            |          |  |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | <b>576,065.16</b>  |
| <b>INCREMENTO SOLICITADO</b>                             |          |  |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | <b>515,211.00</b>  |
| <b>INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO</b> |          |  |   |                        |                     |                  |                                 |                      |                     | <b>20.00%</b>      |

| SINTERZA, S.A. DE QV. |        |                 |                 |                       |                     |                  |                                 |                      |                     |                    |
|-----------------------|--------|-----------------|-----------------|-----------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|
| ITEM                  | CÓDIGO | BIEN SOLICITADO | BIEN ADJUDICADO | MARCA/ PAÍS DE ORIGEN | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA | MONTO INCREMENTADO |

HRHR/JM

**CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



|    |          |  |   |                    |       |     |       |          |   |          |
|----|----------|--|---|--------------------|-------|-----|-------|----------|---|----------|
| 31 | 201-1255 | Jeringa descartable hipodérmica 5 centímetros cúbicos, con aguja de 21G por 1 pulgada a 22G por 1 1/2 pulgada en empaque individual estéril. | JERINGA DESCARTABLE HIPODÉRMICA DE 5 CENTÍMETROS CUBICOS CON AGUJA 21G POR 1 PULGADA A 22G POR 1 1/2 PULGADA. EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL | CAD MEDICAL/ CHINA | 30000 | C/U | SO.03 | \$900.00 | 6000  | \$180.00 |
|    |          |  |   |                    |       |     |       |          | MONTO TOTAL CONTRATADO                            | \$900.00 |
|    |          |  |   |                    |       |     |       |          | INCREMENTO SOLICITADO                             | \$180.00 |
|    |          |  |   |                    |       |     |       |          | INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO | 20.00%   |

| B BRAUN CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V. |          |  |  |                                   |                     |                  |                                 |                      |   |                    |
|--|----------|--|--|-----------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|---|--------------------|
| ITEM   | CÓDIGO   | BIEN SOLICITADO  | BIEN ADJUDICADO  | MARCA / PAÍS DE ORIGEN            | CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE MEDIDA | COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL CON IVA | CANTIDAD SOLICITADA                               | MONTO INCREMENTADO |
| 17   | 201-0692 | Sistema conectar Microclave clear libre de agujas, con dos vías de extensión luer lock giratorio de inyección libre de aguja, sistema mecánico y microbiológicamente cerrado, de flujo interno, en empaque individual estéril. | VALVULA LIBRE DE AGUJA DE 2 VIAS TRANSPARENTES DE 15 A 18CMS DE LARGO CONEXIÓN SPIN-LOCK Y BORDES LIZOS (CARESITE) | B.BRAUN/USA/ REPUBLICA DOMINICANA | 600                 | UNIDAD           | \$3.75                          | \$2.250.00           | 406   | \$1.522.50         |
|  |          |  |  |                                   |                     |                  |                                 |                      | MONTO TOTAL CONTRATADO                            | 57,615.00          |
|  |          |  |  |                                   |                     |                  |                                 |                      | INCREMENTO SOLICITADO                             | \$1,522.50         |
|  |          |  |  |                                   |                     |                  |                                 |                      | INCREMENTO PORCENTUAL RESPECTO A MONTO CONTRATADO | 19.99%             |

  
  
 Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

HRHR/JM

**CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.